

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) de junio dos
mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0840

En virtud al informe presentado por el psicólogo Nicolás Bahamón Castro, que indica la menor NICOL TATIANA REYES JARA, se encuentra actualmente en Mesitas del Colegio (Fundación el Hogar) ubicada en la Vereda Francia y con teléfono 3105770247

De tal manera, y analizando el caso en concreto de conformidad a el artículo 97 del código de infancia y adolescencia, que indica;” Será competente la autoridad del lugar donde se encuentre el niño, la niña o el adolescente; pero cuando se encuentre fuera del país, será competente la autoridad del lugar en donde haya tenido su última residencia dentro del territorio nacional. ”

Igualmente, el art 119 establece “COMPETENCIA DEL JUEZ DE FAMILIA EN UNICA INSTANCIA. Sin perjuicio de las competencias asignadas por otras leyes, corresponde al juez de familia, en única instancia:

1. La homologación de la resolución que declara la adoptabilidad de niños, niñas o adolescentes.
2. La revisión de las decisiones administrativas proferidas por el Defensor de Familia o el comisario de familia, en los casos previstos en esta ley.
3. De la restitución internacional de niños, niñas y adolescentes.
4. Resolver sobre el restablecimiento de derechos cuando el defensor o el Comisario de Familia haya perdido competencia.

Por último, el art 120 señala “COMPETENCIA DEL JUEZ MUNICIPAL. El Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal conocerá de los asuntos que la presente ley atribuye al juez de familia, en única instancia en los lugares donde no exista este. ”

Se entiende que este Despacho no es competente para el conocimiento de las presentes diligencias, en lo relativo a la competencia territorial y deberá remitirse la diligencia a los juzgados de Mesitas del Colegio, a efectos que proceda a dar el respectivo tramite del proceso administrativo de restablecimiento de derechos en favor de la menor NICOL TATIANA REYES JARA.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

REMITIR las presentes diligencias de forma inmediata de manera virtual, a los juzgados promiscuos Municipales de Mesitas del Colegio, a efectos que proceda a dar el respectivo tramite del proceso administrativo de restablecimiento de derechos del menor.

Por secretaria, por el medio más expedito comuníquese a los interesados lo resuelto en esta providencia

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 874de95c306a705991ab1ef0c9ba804707ab658127b0a1b8a18fde38301fa2c9

Documento generado en 28/06/2022 06:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>